



Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir a MUFACE la confección de talonarios de recetas y la firma de convenios para la prestación farmacéutica

5 de diciembre de 2022.- El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros del Organismo Autónomo Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), con base en lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar la confección de talonarios de recetas, así como la Adenda de modificación al convenio de colaboración con el Servicio de Salud de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la realización de un convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos de España para fijar las condiciones de ejecución de la prestación farmacéutica.

MUFACE solicita, concretamente, autorización para modificar los límites de la aplicación presupuestaria 'Gastos corrientes en bienes y servicios', según nivel de vinculación, dotada en el presupuesto para el año 2022, con un crédito inicial de 1.170.604.030 euros.

Según manifiesta el organismo, el motivo es la necesidad de iniciar con cargo a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 diversos expedientes de gasto de tramitación anticipada que son necesarios para el normal funcionamiento del citado Organismo Autónomo, siendo los siguientes:

- Prórroga del contrato para la confección de talonarios de receta de MUFACE y su distribución a los Servicios Provinciales, a las Oficinas Delegadas y a la dirección facilitada por MUFACE.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

- Adenda de modificación al convenio de colaboración con el Servicio de la Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.
- Convenio entre MUFACE y el Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos de España para fijar las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica en lo referente a la dispensación de los medicamentos, fórmulas magistrales y preparados oficinales, efectos y accesorios, vacunas individualizadas bacterianas, que estén incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud y que hayan sido prescritos en receta oficial de la Mutuality, a través de las oficinas de farmacia para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2026.

El detalle por importes y anualidades de los compromisos totales a adquirir con cargo a ejercicios futuros en la citada aplicación presupuestaria, sumados a los ya existentes, según nivel de vinculación, es el siguiente:

	2023	2024	2025	2026
Nuevas necesidades	1.320.423,89	796.927,74	803.723,57	851.077,66
Compromisos ya adquiridos	1.187.165.458,99	1.204.218.590,59	100.642.051,83	4.489,76
Límite de compromiso máximo a adquirir	1.188.485.882,88	1.205.015.518,33	101.445.775,40	855.567,42

Por todo ello, al superarse para los años 2023 y 2024 los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se requiere la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos de gasto para la citada aplicación y las citadas anualidades.